



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D-N° 286/04

Salta, 30 AGO 2004.
Expediente N° 12.222/04

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Nelly B. CONTRERAS, a través de la cual solicita el pago retroactivo del Adicional Remunerativo No Bonificable, establecido por el Decreto 1610/93, a partir del 19 de Junio de 2.001; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1610/93, a través del cual se establece un adicional mensual remunerativo no bonificable a docentes y auxiliares de la docencia que se desempeñan con dedicación semiexclusiva y simple en las Universidades Nacionales, exige requisitos para acceder el cobro del adicional.

Que la docente solicitante reúne las condiciones exigidas por el Decreto antes mencionado, según lo informado por la docente responsable de la cátedra Bioestadística y el Departamento de Salud Pública, según consta en fs. 2 del presente expediente.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

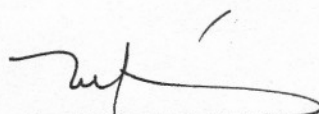
ARTICULO 1°.- Asignar el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por el Decreto 1610/93, a la Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS, D.N.I. N° 17.131.387, en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, a partir del 19 de Junio de 2.001.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la asignación otorgada por el artículo anterior, se encuadra en el Apartado B.1 Opción (a) del Anexo II del Decreto 1610/93.

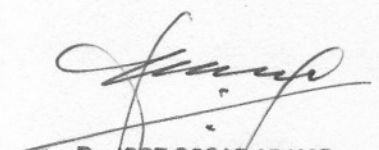
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Partida 1-1 del presupuesto de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud